

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 504.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vistas las actuaciones resultantes de la auditoría ordenada por el Alto Cuerpo a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, por Acuerdo N° 335/18, obrante en ADM 2727/17.-

Que de los informes realizados por el Responsable de Auditoría y Estadística de la Secretaría de Informática Judicial, Ingeniero Juan José Daneri, se constata la existencia de:

- a) 1860 expedientes publicados en despacho común y 52 expedientes publicados en despacho con habilitación, desde el día 01/03/2018 al 14/06/2018.
- b) 458 escritos electrónicos ingresados desde el día 01/03/2018 al 14/06/2018.
- c) 19 expedientes principales ingresados directamente en el Organismo en el año 2018, sin computo de las elevaciones recepcionadas.
- d) 20 elevaciones efectuadas en el año.
- e) 1854 cédulas electrónicas enviadas en el año.
- f) 9 escritos electrónicos pendientes de aceptación.
- g) 18 escritos electrónicos aceptados y que no registran en los expedientes proveídos o actuaciones posteriores.
- h) ningún expediente pendiente de recepción en Mesa de Entradas remitidos desde otros organismos.
- i) 439 expedientes existentes en la Dependencia Despacho.
- j) 70 Autos interlocutorios y 43 Sentencias Definitivas pendientes en término a la fecha del informe.
- k) 28 Autos interlocutorios y 10 Sentencias Definitivas pendientes fuera de término a la fecha del informe.

- l) 190 Autos interlocutorios y 50 Sentencias Definitivas dictados en término desde el día 01/02/2018 al 14/06/2018.
- m) 89 Autos interlocutorios y 53 Sentencias Definitivas dictados fuera de término desde el día 01/02/2018 al 14/06/2018.

Que de la verificación efectuada por la Sra. Secretaria Administrativa, Dra. Ivanna Vanessa Albarado Magallanes en cinco causas con resolución definitiva o interlocutoria pendiente, dispuesta en el pto. l. L) del referido Acuerdo, surge que en los EXP 195599/10, EXP 211816/11 EXP 255850/13, EXP 104916/9 y EXP 268721/14 se han efectuado en término los pases al magistrado sorteado en primer término, teniendo en consideración la fecha del sorteo, el que no se efectuó en término en los EXP 211816/11, EXP 255850/13, EXP 104916/9 y EXP 268721/14. Asimismo, en todos los expedientes referidos la fecha de vencimiento consignada se corresponde con el plazo previsto en los Códigos de Procedimientos según la naturaleza de la causa, tipo de resolución y observaciones de Secretaría consignadas en los registros.-

Que en las causas con resolución dictada (EXP 206419/11, EXP 244542/12, EXP 106661/9, EXP 160663/9 y EXP 195001/10) la fecha de salida consignada en el registro de pase a estudio se corresponde con la fecha en que se firmó la resolución respectiva.-

Que en lo que respecta al informe ordenado en el pto. l. m) del Acuerdo de referencia, sobre cinco causas que no tengan movimiento desde diez días hábiles anteriores a la fecha de la auditoría en la dependencia Despacho, surge que en el **EXP 32431/4** la permanencia en la Dependencia Despacho no se corresponde con el estado procesal, ya que no se ha efectuado la remisión ordenada en fecha 01/02/2018; en el EXP 221499/11 la permanencia en la Dependencia Despacho no se corresponde con el estado procesal, pues habiéndose notificado en fecha 06/02/2018 la integración sin planteos de las partes, debía reanudarse el trámite para dictar sentencia conforme al pase a estudio decretado en fecha 21/02/2017 -actuación 6759047-; en el **EXP 188463/10** la permanencia en la Dependencia Despacho no se corresponde con el estado procesal, pues no habiendo planteos de las partes ante la notificación de la integración en fecha 06/02/2018, debía reanudarse el trámite para dictar sentencia; en el **EXP 194198/10** la existencia en despacho se

corresponde con el estado procesal dispuesto por Presidencia del Tribunal; y en el **INC 33125/2** se encuentran excedidos los plazos para proveer.-

Que el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial dieron cumplimiento con lo dispuesto en el ítem b, del punto I del Acuerdo N° 335/18, informando que las Sras. Secretarias de la dependencia cumplen con responsabilidad y eficiencia la totalidad de las tareas previstas en los Códigos Procesales y por la Ley Orgánica de Administración de Justicia, como así también prestan colaboración en la redacción de proyectos de Sentencias que les son encomendadas.-

Que las Sras. Secretarias de la mencionada Cámara de Apelaciones informaron en cumplimiento del ítem a, del punto I del Acuerdo N° 335/18, el Organigrama de tal organismo, especificando las funciones de cada empleado, según su categoría y capacidades propias.-

Por ello, y en ejercicio de las facultades previstas en el art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial, y art. 42 inc. 5 y 7 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) LLAMAR LA ATENCIÓN de los Sres. Magistrados de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Dres. ESTELA INES BUSTOS y NESTOR MARCELO MILAN, y a las Sras. Secretarias Dras. CORINA ISABEL STAGNITTA y MARIELA DESIREE CADELAGO FILIPPI, atento al resultado de la auditoría ordenada por el Alto Cuerpo por Acuerdo N° 335/18.-

II) HACER SABER los informes resultantes de la auditoría de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial ordenada por Acuerdo N° 335/18, mediante su PUBLICACIÓN en la página web del Poder Judicial, en el sub menú “Controles de Superintendencia” que Secretaría de Informática Judicial deberá habilitar dentro del menú correspondiente a Secretaría Administrativa, lo que deberá tenerse presente por el referido Tribunal para una eficiente gestión de las causas en trámite ante el mismo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-